

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0574**

**13 DE AGOSTO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **DIANA PATARROYO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS 2525 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **DIANA PATARROYO**

Dirección de notificación usuario **Manzana H Casa 1, Barrio El Recreo**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

Armenia, 13 de Agosto de 2019

Señora  
**DIANA PATARROYO**  
Manzana H Casa 1,  
Barrio El Recreo  
Email: daniya\_17@hotmail.com  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS 2525 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0574 correspondiente **RES.PQRDS.2525 DEL 02 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°115805”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
Profesional Universitario I  
**Dirección Comercial**

**RESOLUCIÓN PQRDS 2525  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRICULA 115805**

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **DIANA PATARROYO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142 de 1994, manifiesta que en la factura le están cobrando un saldo en mora, respecto del inmueble ubicado en la **Manzana H Casa 1, barrio el Recreo**, identificado con **Matricula 115805**, así mismo solicita explicación del cobro del saldo en mora.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **Manzana H Casa 1, barrio el Recreo**, identificado con **Matricula 115805** se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPA - ESP.
3. Que verificado en el sistema de la entidad, se observa que el pago oportuno de la factura No. **47047930** (periodo del 14/05/2019 al 11/06/2019 era hasta el día 27 de Junio de 2019, y suspensión a partir del 5 de julio de 2019, fecha en la cual la usuaria canceló dicha factura. respecto del predio **Manzana H Casa 1, barrio el Recreo**, identificado con **Matricula 115805**.

<b>NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS</b>	
<b>115805</b>	
<b>RESUMEN DE FACTURA</b>	
Factura de venta num:	47047930
Fecha de emisión:	18/06/2019
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	20/06/2019
Periodicidad:	Mensual
Pago Oportuno Hasta:	27/06/2019
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>66.109,00</b>
<b>Suspensión a Partir de:</b> <small>por el no pago oportuno de su factura</small>	<b>05/07/2019</b>

4. Que previa verificación en el sistema de la entidad se observa que la suspensión del servicio se dio el día 5 de julio a las 9: 25 de la mañana y el pago de la factura se efectuó el 5 de julio del presente año, es decir, que para el momento de ejecutarse la suspensión el usuario no acreditó ante el funcionario que estaba realizando el procedimiento el pago oportuno de la factura No. **47047930** y como se observa en el presente caso, el pago fue extemporáneo, del predio ubicado **Manzana H Casa 1, barrio el Recreo**, como se evidencia en el siguiente gráfico. **Matricula 115805:**

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
2607201952312	30109210	\$103.158	2019-07-26 12:00:00	2019-07-29 08:11...
0507201912725	29994741	\$66.109	2019-07-05 12:00:00	2019-07-08 11:01...

5. Que se le informa a la peticionaria que la orden de suspensión del servicio se llevó a cabo el 5 de julio de 2019, a las 9: 25 de la mañana, por cuanto el pago oportuno de dicha factura era el 27 de junio del año en curso.
6. En este sentido no se encuentra viable ordenar al área de facturación de la Entidad descontar los valores por concepto de suspensión y reconexión del servicio del predio ubicado en la **Manzana H Casa 1, barrio el Recreo**, por cuanto efectivamente el pago de la factura **No. 47047930**, se generó extemporáneamente, razón por la cual no es procedente el descuento en la factura **No. 47371836**, en la cual se generó el cobro de la suspensión y de la reconexión. **Matrícula 115805**.
7. Que así mismo debe tener en cuenta que la factura que se esté cancelando no debe haber cumplido su fecha de vencimiento, debe ser cancelada en su totalidad mínimo con dos días de anticipación, a la fecha de suspensión, solo así, el usuario, se evitará cargos por suspensión y reconexión. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio, le pedimos disculpas por la incomodidad presentada
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Negar la pretensión de la peticionaria, señora **DIANA PATARROYO**, en el sentido de ordenar al área de facturación descontar los valores por concepto de suspensión y reconexión del servicio debido a que como se pudo evidenciar el pago de la factura **No. 47047930**, se generó extemporáneamente y el usuario en el momento no acreditó el pago oportuno la misma. **MATRÍCULA 115805**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la peticionaria, señora **DIANA PATARROYO** de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta y un (31) días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Abogada Contratista  
Dirección Comercial EPA

Proyectó y elaboró: Natalia Jaramillo Aguas  
Revisó: Johanna Andrea Franco Salazar  
Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho la señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN PQRDS No. 2525 del 31 de Julio 2019**, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2526 de 01/08/2019

Armenia, 1 de agosto de 2019

Señora

**DIANA PATARROYO**

**Manzana H Casa 1,**

**Barrio El Recreo**

Email: daniya\_17@hotmail.com

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 2525**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 2525 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°115805”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores re liquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA